OF-CIVDC-001

Bucaramanga, diciembre 30 de 2025

Doctor
LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable
Gobernación de Santander

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8023332 "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA EL PROYECTO EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024."

ASUNTO: Respuesta Interventoría – Solicitud de Prórroga No. 01 – Lote 1

Cordial saludo

En atención a la Solicitud de Prórroga No. 01 presentada por el contratista de obra 3G INGENIERÍA AVANZADA S.A.S., radicada con fecha 29 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, nos permitimos emitir respuesta y trasladar a la Entidad el respectivo análisis técnico, con el fin de que se adopte la decisión que en derecho corresponda.

Una vez realizada la revisión documental de la solicitud, los soportes allegados, el seguimiento permanente en campo y la verificación del avance del cronograma contractual, esta Interventoría constató lo siguiente:

- La solicitud de prórroga fue presentada dentro del plazo contractual vigente, previo a su fecha de vencimiento inicialmente establecida para el 31 de diciembre de 2025.

- Durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones objetivas y verificables, propias de la intervención en zonas rurales dispersas, tales como:

- Dispersión geográfica y localización rural de las viviendas beneficiarias, con acceso mediante vías terciarias en condiciones limitadas.

- Condiciones climáticas adversas, caracterizadas por lluvias frecuentes y de alta intensidad, que han afectado el acceso a los frentes de obra y la ejecución de actividades constructivas sensibles a la humedad.

- Demoras en el suministro oportuno de materiales y restricciones logísticas derivadas de distancias y condiciones de transporte.

- Limitada disponibilidad de mano de obra local, asociada a dinámicas productivas propias de la región.

Las situaciones descritas no son atribuibles al contratista de obra, corresponden a factores externos, imprevisibles y no controlables, y han tenido incidencia directa en la programación inicialmente aprobada.

Se verificó que la solicitud de prórroga no implica modificación del objeto contractual ni del valor del contrato, limitándose exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución.

Con fundamento en lo anterior, y conforme al análisis técnico realizado, esta Interventoría considera técnicamente viable la solicitud de prórroga del plazo contractual, en los términos planteados por el contratista, por cuanto la misma resulta necesaria para garantizar la correcta culminación del objeto contractual y la entrega de los mejoramientos de vivienda conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.

En consecuencia, se remite la presente respuesta y el análisis correspondiente, para que, en el marco de sus competencias, evalúe y adopte la decisión administrativa a que haya lugar.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que la Entidad considere pertinente.

Atentamente,

REYNALDO FREDERICH MANTILLA A.
Representante Legal
CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA

Bucaramanga 29 de diciembre del 2025

Señor
LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable

Señor
CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA
Interventoría

REF. Solicitud de prorroga No. 01 del contrato No. CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre del 2025 “CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1”.

Por medio del presente, de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una prórroga No. 01 a la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre del 2025 “CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1”.

Que para la ejecución de las actividades del contrato en mención se consideraron los aspectos técnicos y de calidad presentados por el contratista de obra, por lo tanto y partiendo del principio fundamental de la construcción de los mejoramientos de vivienda, por el cual se tiene en cuenta la función principal.

1) Dispersión geográfica y localización rural de las viviendas beneficiarias, ubicadas a considerable distancia del casco urbano, con acceso mediante vías terciarias que presentan pasos difíciles para vehículos de carga, afectando la logística de abastecimiento.

2) Las condiciones climáticas adversas, caracterizadas por lluvias frecuentes y de alta intensidad en las zonas de intervención, han afectado la programación normal de las actividades de obra, dificultando el acceso a las viviendas y la ejecución de actividades constructivas que requieren condiciones secas, tales como excavaciones, fundidas de concreto, frisos y acabados. Esta situación ha obligado a reprogramar actividades para garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

3) se han presentado demoras en la disponibilidad y suministro oportuno de materiales en zonas rurales, derivadas de las distancias, condiciones de transporte y capacidad de los proveedores locales, lo cual ha impactado la continuidad de algunas actividades y ha requerido ajustes en la programación de obra.

4) Se ha presentado limitada disponibilidad de mano de obra local, tanto calificada como no calificada, debido a la ubicación rural de las viviendas y a la alta demanda regional de personal vinculada a actividades productivas predominantes en la zona, tales como labores agrícolas, trapiches paneleros y actividades mineras, lo cual ha reducido la disponibilidad de cuadrillas y ha requerido ajustes a la programación inicialmente proyectada.

Que se hace evidente que las condiciones anteriormente mencionadas fueron factores importantes e incidentes en el atraso de la ejecución del contrato, dado que estos aspectos en especial el climatológico, sale de todo control por parte del contratista de obra, evidenciando así que se hace necesario solicitar una prórroga en el tiempo de ejecución.

De igual forma se verifica que el valor del proyecto que contractualmente fue pactado en **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.789.200.000) M/CTE** y este **NO** cambia en su valor.

Es importante resaltar que **3G INGENIERÍA AVANZADA S.A.S.** ha mantenido el compromiso permanente con la correcta ejecución del contrato, garantizando la calidad, el cumplimiento técnico y el alcance del objeto contractual.

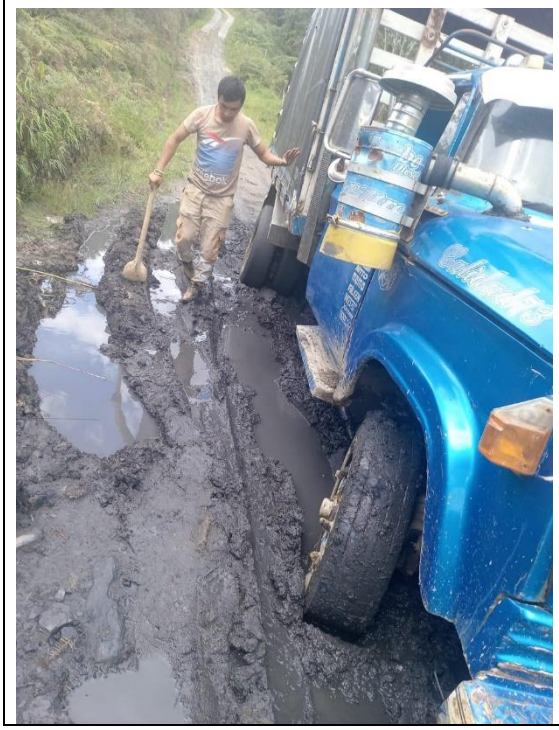
En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice una **prórroga del plazo contractual hasta el día veintidós (22) de mayo de 2026**, sin modificación del valor del contrato, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y asegurar la correcta entrega de los mejoramientos de vivienda.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

3G INGENIERIA AVANZADA SAS
NIT. 901.116.527-7
RL. SANDRA MILENA GALVIS VELASCO
CC. 63.368.307 DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: ggsas2017@gmail.com

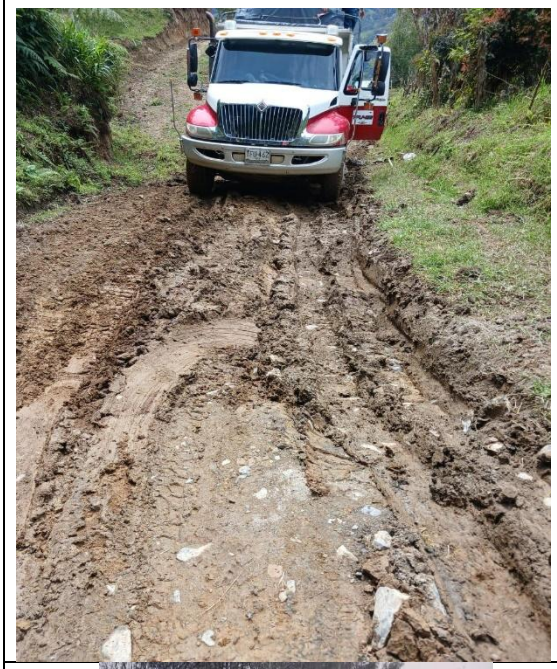
- **ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO DE EVIDENCIAS**

DATOS DE CONTACTO

- Dirección: Cra 56 No 153 - 84 To 4 Ap 503
- Teléfono: 3176677925
- Correo electrónico: gggsas2017@gmail.com

3G INGENIERIA AVANZADA SAS









DATOS DE CONTACTO

- Dirección: Cra 56 No 153 - 84 To 4 Ap 503
- Teléfono: 3176677925
- Correo electrónico: gggsas2017@gmail.com

3G INGENIERIA AVANZADA SAS









DATOS DE CONTACTO

- Dirección: Cra 56 No 153 - 84 To 4 Ap 503
- Teléfono: 3176677925
- Correo electrónico: gggsas2017@gmail.com

Bucaramanga, 31 de diciembre de 2025

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Gobernación de Santander, en cumplimiento de su responsabilidad como promotora del desarrollo territorial y en articulación con las políticas nacionales, las administraciones municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha orientado esfuerzos hacia la reducción de los índices de pobreza mediante el acceso de la población a soluciones de vivienda digna que mejoren sus condiciones de habitabilidad.

Este propósito se enmarca en la necesidad de construir, desde el ámbito regional, una política pública de Estado que trascienda los periodos gubernamentales y permita alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental. Dichas acciones consideran las dinámicas de poblamiento y ocupación del territorio rural y urbano, las demandas regionales y las particularidades locales, con especial atención a los hogares en situación de pobreza, a la población víctima del desplazamiento, y con un enfoque transversal de derechos, género y protección de la niñez. En los últimos años, factores como el incremento del desplazamiento y las carencias habitacionales en zonas urbanas y rurales han agravado el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, afectando la calidad de vida y profundizando las desigualdades sociales.

El déficit habitacional en Colombia, que es el ponderado del déficit cuantitativo y cualitativo es del orden 36,6%, para el caso de Santander tenemos un déficit cuantitativo de 7,92% que equivale a 51.263 hogares y en déficit cualitativo 25,45% que equivalen a 164.659, lo que nos tiene cerca a la media nacional, pero no deja de ser preocupante, ya que cerca del 80% de los hogares con deficiencias están en el sector rural disperso.

Dentro de la estrategia de acción unificada, el Departamento de Santander presento postulación para la convocatoria del año 2024 del programa CAMBIO MI CASA del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, lo que genero la suscripción del convenio No 040 de 2024 mediante el cual se asigna al Departamento de Santander 300 mejoramientos de vivienda urbanos y 250 mejoramientos de vivienda rural, con recursos por DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.530.000.000.00) distribuidos así; SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.371.000.000.00) por el fondo de vivienda nacional FONVIVIENDA y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.159.000.000.00) el Departamento.

Para poder adelantar de manera eficiente este proyecto, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación, y como resultado se suscribió el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, con el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1"**, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, el contratista, mediante oficio del 29 de diciembre de 2025 dirigido a la Interventoría y a la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, solicitó la Prórroga No. 01 del Contrato No. CO1.PCCNTR.8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025, por un término que se

extiende hasta el veintidós (22) de mayo de 2026, solicitud que se fundamenta en las circunstancias expuestas y sustentadas en el referido oficio, las cuales, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, afectaron el normal desarrollo y la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, la Interventoría, ejercida en virtud del **Contrato de Interventoría No. SECOP II CO1.PCCNTR.8023332**, suscrito el 11 de septiembre de 2025 con el **CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**, cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y social para el proyecto de ejecución de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento rural y urbano, bajo el esquema asociativo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignados mediante la Resolución No. 0747 del 10 de octubre de 2024"*, mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2025 manifestó que, *"considera técnicamente viable la solicitud de prórroga del plazo contractual, en los términos planteados por el contratista, por cuanto la misma resulta necesaria para garantizar la correcta culminación del objeto contractual y la entrega de los mejoramientos de vivienda conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas".*

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es efectuar prorroga en tiempo por un término que se extiende hasta el veintidós (22) de mayo de 2026**,** al Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1".**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, fue suscrito entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1"**, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025 y un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.789.200.000) M/CTE.**

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuenta con un acta de inicio del 25 de septiembre de 2025.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuenta con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

En ese sentido, el contratista, mediante oficio del 29 de diciembre de 2025 dirigido a la Interventoría y a la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, solicitó la Prórroga No. 01 del Contrato No. CO1.PCCNTR.8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025, por un término que se extiende hasta el veintidós (22) de mayo de 2026, solicitud que se fundamenta en las circunstancias expuestas y sustentadas en el referido oficio, las cuales, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, afectaron el normal desarrollo y la ejecución del objeto contractual, a saber:

*"**1)** Dispersión geográfica y localización rural de las viviendas beneficiarias, ubicadas a considerable distancia del casco urbano, con acceso mediante vías terciarias que presentan pasos difíciles para vehículos de carga, afectando la logística de abastecimiento.*

***2)** Las condiciones climáticas adversas, caracterizadas por lluvias frecuentes y de alta intensidad en las zonas de intervención, han afectado la programación normal de las actividades de obra, dificultando el acceso a las viviendas y la ejecución de actividades constructivas que requieren*

condiciones secas, tales como excavaciones, fundidas de concreto, frisos y acabados. Esta situación ha obligado a reprogramar actividades para garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

***3)** Se han presentado demoras en la disponibilidad y suministro oportuno de materiales en zonas rurales, derivadas de las distancias, condiciones de transporte y capacidad de los proveedores locales, lo cual ha impactado la continuidad de algunas actividades y ha requerido ajustes en la programación de obra.*

***4)** Se ha presentado limitada disponibilidad de mano de obra local, tanto calificada como no calificada, debido a la ubicación rural de las viviendas y a la alta demanda regional de personal vinculada a actividades productivas predominantes en la zona, tales como labores agrícolas, trapiches paneleros y actividades mineras, lo cual ha reducido la disponibilidad de cuadrillas y ha requerido ajustes a la programación inicialmente proyectada".*

El contratista manifiesta *"Que se hace evidente que las condiciones anteriormente mencionadas fueron factores importantes e incidentes en el atraso de la ejecución del contrato, dado que estos aspectos en especial el climatológico, sale de todo control por parte del contratista de obra, evidenciando así que se hace necesario solicitar una prórroga en el tiempo de ejecución".*

Ahora bien, la Interventoría, ejercida en virtud del **Contrato de Interventoría No. SECOP II CO1.PCCNTR.8023332**, suscrito el 11 de septiembre de 2025 con el **CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**, cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y social para el proyecto de ejecución de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento rural y urbano, bajo el esquema asociativo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignados mediante la Resolución No. 0747 del 10 de octubre de 2024"*, mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2025 manifestó que, una vez efectuada la revisión de la solicitud de prórroga, de los soportes documentales allegados, así como del seguimiento permanente en campo y la verificación del avance del cronograma contractual, constató lo siguiente:

- *La solicitud de prórroga fue presentada dentro del plazo contractual vigente, previo a su fecha de vencimiento inicialmente establecida para el 31 de diciembre de 2025.*

- *• Durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones objetivas y verificables, propias de la intervención en zonas rurales dispersas, tales como:*

- *• Dispersión geográfica y localización rural de las viviendas beneficiarias, con acceso mediante vías terciarias en condiciones limitadas.*

- *• Condiciones climáticas adversas, caracterizadas por lluvias frecuentes y de alta intensidad, que han afectado el acceso a los frentes de obra y la ejecución de actividades constructivas sensibles a la humedad.*

- *Demoras en el suministro oportuno de materiales y restricciones logísticas derivadas de distancias y condiciones de transporte.*

- *• Limitada disponibilidad de mano de obra local, asociada a dinámicas productivas propias de la región.*

Así mismo, la Interventoría señala que "*las situaciones descritas no son atribuibles al contratista de obra, y corresponden a factores externos, imprevisibles y no controlables, y han tenido incidencia directa en la programación inicialmente aprobada*". Añade que "*se verificó que la solicitud de prórroga no implica modificación del objeto contractual ni del valor del contrato, limitándose exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución. Con fundamento en lo anterior, y conforme al análisis técnico realizado, esta Interventoría considera técnicamente viable la solicitud de prórroga del plazo contractual, en los términos planteados por el contratista, por cuanto la misma resulta necesaria para garantizar la correcta culminación del objeto contractual y la entrega de los mejoramientos de vivienda conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la prórroga del contrato encuentra sustento jurídico en lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 27 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1.7 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten la modificación del plazo contractual cuando existan circunstancias debidamente justificadas que afecten la ejecución del contrato, sin que se altere su objeto, con el fin de garantizar su adecuada y oportuna culminación.

Estas circunstancias, una vez se venza el plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato de obra de la referencia, esto es hasta el 31 de Diciembre de 2025, se hace necesario extender el plazo de ejecución del contrato hasta el veintidós (22) de mayo de 2026, garantizando la correcta culminación del objeto contractual y la entrega de los mejoramientos de vivienda conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, fue suscrito entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.789.200.000) M/CTE.**

5. GARANTIAS

ASEGURADORA		FECHA DE APROBACIÓN		
No. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**		
		Desde (DD/MM/AAAA)	**Hasta (DD/MM/AAAA)**	**FECHA DE APROBACIÓN**
400066416	Seriedad de la Oferta	04/08/2025	04/11/2025	04/08/2025
400067750	Cumplimiento del contrato	22/09/2025	01/07/2025	25/09/2025
400067750	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	22/09/2025	31/12/2028	25/09/2025
400067750	Estabilidad de la Obra	31/12/2025	31/12/2027	25/09/2025
400067751	Responsabilidad Civil Extracontractual	22/09/2025	31/12/2025	25/09/2025

De conformidad con lo dispuesto en la **cláusula décima octava (18) – Garantías** del contrato de obra, se establece que "*El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar*".

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de la **PRORROGA N°1** por un término que se extiende hasta el veintidós (22) de mayo de 2026 al Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO**

DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1", por las razones expuestas en el presente informe.



LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable
Gobernación de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Alison Daniela Nocua Villamil – Abogada CPS

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRORROGA

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Obra
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025

CONTRATISTA:	3G INGENIERÍA AVANZADA SAS
Nit o C.C. No.	901116527-7
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1

VALOR INICIAL:	**$4.789.200.000**
VALOR ADICIONAL:	$0
VALOR TOTAL:	**$4.789.200.000**

ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
ANTICIPO TOTAL:	**$00.000.00**

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	$00.000.00
AMORTIZACION TOTAL:	**$00.000.00**

PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de Diciembre de 2025
PLAZO ADICIONAL:	No Aplica
PLAZO TOTAL:	Hasta el 31 de Diciembre de 2025

SUPERVISOR:	LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Acto Administrativo de Supervisión:	Acto Administrativo para designar supervisor del 08/09/2025

INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**
No. Contrato del Interventor:	CO1.PCCNTR.8023332 del 11 de septiembre de 2025
Acto Administrativo de Interventoría:	26 de Junio de 2025

FECHA DE INICIACIÓN:	25/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	No Aplica
APORTE OTRAS ENTIDADES:	No Aplica
VALOR TOTAL CONVENIO:	No Aplica

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

ACTAS DE REINICIO			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	N/A
PRORROGA 02:	N/A
PRORROGA 03:	N/A
PRORROGA 04:	N/A
PRORROGA 05:	N/A
PRORROGA 06:	N/A
PRORROGA 07:	N/A

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	22/05/2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable

VALOR A PAGAR:	**$** N/A	**No. de cobros realizados:**	N/A	**de**	N/A

Periodo de Pago:	**Desde:**	N/A	**Hasta:**	N/A

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual *"MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"* :

> *"Artículo 13.1. FACULTADES GENERALES DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES*
>
> *a. Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP. (Artículo 8 Decreto 103 de 2015). Los interventores y supervisores no pueden sustituir al Jefe de la Oficina Gestora, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre" (…).*

Dentro de la estrategia de acción unificada, el Departamento de Santander presento postulación para la convocatoria del año 2024 del programa CAMBIO MI CASA del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, lo que genero la suscripción del convenio No 040 de 2024 mediante el cual se asigna al Departamento de Santander 300 mejoramientos de vivienda urbanos y 250 mejoramientos de vivienda rural, con recursos por DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.530.000.000.00) distribuidos así; SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.371.000.000.00) por el fondo de vivienda nacional FONVIVIENDA y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.159.000.000.00) el Departamento.

Para poder adelantar de manera eficiente este proyecto, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación, y como resultado se suscribió el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, con el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1"**, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

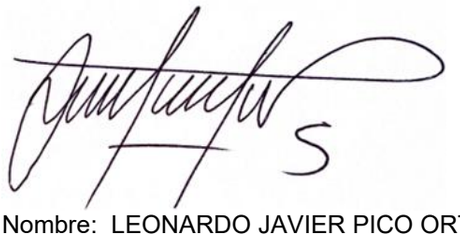
En ese sentido, el contratista, mediante oficio del 29 de diciembre de 2025 dirigido a la Interventoría y a la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, solicitó la Prórroga No. 01 del Contrato No. CO1.PCCNTR.8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025, por un término que se extiende hasta el veintidós (22) de mayo de 2026, solicitud que se fundamenta en las circunstancias expuestas y sustentadas en el referido oficio, las cuales, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, afectaron el normal desarrollo y la ejecución del objeto contractual. El contratista manifiesta *"Que se hace evidente que las condiciones anteriormente mencionadas fueron factores importantes e incidentes en el atraso de la ejecución del contrato, dado que estos aspectos en especial el climatológico, sale de todo control por parte del contratista de obra, evidenciando así que se hace necesario solicitar una prórroga en el tiempo de ejecución".*

Ahora bien, la Interventoría, ejercida en virtud del **Contrato de Interventoría No. SECOP II CO1.PCCNTR.8023332**, suscrito el 11 de septiembre de 2025 con el **CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**, cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y social para el proyecto de ejecución de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento rural y urbano, bajo el esquema asociativo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignados mediante la Resolución No. 0747 del 10 de octubre de 2024"*, mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2025 manifestó que, *"considera técnicamente viable la solicitud de prórroga del plazo contractual, en los términos planteados por el contratista, por cuanto la misma resulta necesaria para garantizar la correcta culminación del objeto contractual y la entrega de los mejoramientos de vivienda conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas".*

Recomendación del Supervisor

Con fundamento el INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI, y dada la necesidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto y la efectiva culminación del objeto contractual, **se recomienda autorizar la Prorroga N°1** por un término que se extiende hasta el veintidós (22) de mayo de 2026 al Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1".**

Se firma a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2025



Nombre: LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ

Supervisor del Contrato.

Proyectó: Alison Daniela Nocua Villamil – Abogada CPS 

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.793.380** expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de **SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de acuerdo con el Decreto No. 0038 del 05 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 038 de fecha 09 de Enero de 2024, documentos que reposan en los archivos de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Entidad, quien se encuentra debidamente facultada por el señor Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental No. 041 de treinta (30) de enero de 2025, actuando en nombre y representación legal del Departamento de Santander, con NIT 890.201.235-6 y que para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **SANDRA MILENA GALVIS VELASCO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.368.307 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Represéntate Legal de **3G INGENIERÍA AVANZADA SAS**, identificado con NIT No. 901116527-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025** que se especifica a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que el día 22 de Septiembre de 2025, se suscribió entre el **DEPARTAMENTO** y el **3G INGENIERÍA AVANZADA SAS** el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1". 2.)** Que el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025 a la fecha se encuentra vigente. **3.)** Que, según informe de Conveniencia emitido por Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable del día treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, se justifica la necesidad de adelantar el trámite necesario para la **PRORROGA EN TIEMPO N° 01** al Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025 **4.)** El Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, fue suscrito por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.789.200.000) M/CTE. 5.)** Que se hace necesario realizar la **PRORROGA EN TIEMPO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025**. Por lo anterior las partes acordamos: **PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente documento es realizar la **PRORROGA EN TIEMPO N° 01** por un término que se extiende hasta el veintidós (22) de mayo de 2026 al Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025 celebrado entre el Departamento y el contratista. **SEGUNDA**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO:** Esta prórroga se perfecciona con las firmas de las partes.

En consecuencia, se suscribe la presente **PRORROGA EN TIEMPO N° 01** la cual se firma en Bucaramanga, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2025.

POR EL DEPARTAMENTO,

LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable

3G INGENIERÍA AVANZADA SAS,

SANDRA MILENA GALVIS VELASCO
Representante Legal

Proyectó: Alison Daniela Nocua Villamil – Abogada CPS